

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17820 *Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don Miguel Ángel Blanco Galende.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Miguel Ángel Blanco Galende por la comisión de una infracción grave del artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Miguel Ángel Blanco Galende, por la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo del 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 12.1.a) y 15 del Reglamento (UE) número 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de una práctica de manipulación de mercado sobre acciones de Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, SA, entre el 17 de diciembre de 2018 y el 31 de julio de 2019 y en acciones de Reno de Medici, S.P.A. entre el 8 y el 25 de enero de 2019, una multa por importe de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros).

La resolución que impone la sanción antes citada es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.